

**LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE DEL II
CICLO DE EDUCACION INICIAL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y
EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR PARA EL PERIODO LECTIVO 2012**

I. FINALIDAD:

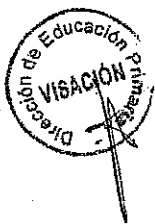
Establecer normas y procedimientos para la organización, implementación y desarrollo de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II ciclo Educación Inicial, Primaria y Secundaria de instituciones públicas de la Educación Básica Regular en el periodo lectivo 2012.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer mecanismos para la transición del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje, al finalizar el II y III ciclo de la EBR (PELA) a los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II ciclo Educación Inicial, Primaria y Secundaria de instituciones públicas de la Educación Básica Regular en el periodo lectivo 2012.
- 2.2. Definir los niveles de responsabilidad que corresponden al Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales, las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las instituciones educativas en la implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje de su jurisdicción.
- 2.3. Establecer las acciones centrales en la implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje, garantizando los mecanismos de control y apoyo técnico en los diferentes niveles de gestión involucrados en los Programas.
- 2.4. Determinar el establecimiento de metas regionales sobre logros de aprendizaje en el marco de las metas nacionales que permitan medir la eficiencia del Programa en cada una de las Regiones del país

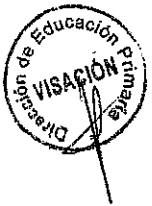
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Instituciones Educativas y programas públicos de Educación Básica Regular.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Dirección Regional de Educación o las que hagan sus veces en los Gobiernos Regionales.
- Ministerio de Educación.

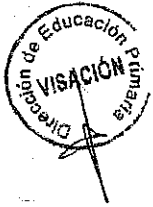


IV. DISPOSICIONES GENERALES

- El Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al finalizar el III ciclo de la Educación Básica Regular (PELA), se ha implementado hasta el 2011.
- El MEF en el primer semestre del año 2011; inició el proceso de reforma presupuestal emitiendo la Directiva de Formulación Presupuestal 2012 donde se planteó pasar de los programas estratégicos a los programas presupuestales con enfoque por resultados. El programa presupuestal es un instrumento del Presupuesto por Resultados y es la unidad básica de programación de las acciones de las entidades públicas. Las acciones integradas y articuladas deben proveer productos mediante bienes y servicios y lograr un Resultado Específico en la población contribuyendo al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.
- En el período lectivo 2012 el PELA como programa presupuestal de educación con enfoque por resultados atiende a instituciones educativas del II al VII Ciclo de la EBR es decir, iniciando en el II Ciclo de Educación Inicial y ampliando su alcance a todos los ciclos comprendidos en el nivel Primaria y Secundaria para garantizar la continuidad y un mayor impacto de la intervención, así como la articulación de los niveles de la EBR. Por esta razón, cambia su denominación a **Programa de Educación Logros de Aprendizaje (PELA) de instituciones públicas de la Educación Básica Regular**, que en adelante serán denominados como **Programas**. Por cada nivel educativo se desarrolla un Programa:
 - Programa de Educación Logros de Aprendizaje para el II ciclo **Educación Inicial** (3 a 5 años).
 - Programa de Educación Logros de Aprendizaje para **Educación Primaria** (1° a 6° grado)
 - Programa de Educación Logros de Aprendizaje para **Educación Secundaria** (1° a 5° grado)
- En el primer trimestre del 2012 se iniciará la reformulación de los tres Programas que se articulen al Plan Estratégico de Mediano Plazo de Educación 2012-2016 y a los Proyectos Educativos Regionales. Este proceso será desarrollado con participación de los gobiernos regionales.
- Para el desarrollo de los Programas en el presente año 2012 se requiere que:
 - Los equipos técnicos regionales y locales existentes en el marco del PELA 2011-en su mayoría- reorienten sus funciones para constituirse en un equipo de formadores regionales. Se sugiere mantener al especialista de Ampliación de Cobertura, al especialista de Monitoreo y Evaluación y un especialista para el Centro de Recursos para el Aprendizaje. Si estos cargos pueden ser asumidos por profesionales ya contratados en la DRE y/o en las UGEL, estos recursos deberán ser direccionados a la contratación de formadores y/o acompañantes.



- Cada región establecerá el número de formadores que requiere para atender las demandas de formación en servicio de los docentes. Estos profesionales podrán ser contratado con recursos de los Programas o podrán ser destacados para estas funciones. El ámbito de trabajo de los formadores estará en función al desarrollo curricular-pedagógico, a la formación docente en servicio y a la reforma de las instituciones y programas educativos; procesos considerados centrales para el desarrollo de los aprendizajes.
- En el trabajo pedagógico, se pondrá énfasis en el desarrollo de capacidades lógico matemáticas y de comunicación; así como en el desarrollo de acciones para el desarrollo de las capacidades técnico productivas y de ciudadanía que permitan en el 2013 una formación integral de los estudiantes de la Educación Básica Regular.
- Respecto a la focalización de las Instituciones Educativas que reciben acompañamiento pedagógico en los Programas de Inicial y de Primaria, éstas serán las mismas que fueron seleccionadas en el 2012, salvo casos evaluados por la Dirección Regional que justifiquen un cambio. Para el año 2013, se revisará la focalización como parte del rediseño de estos Programas considerando principalmente criterios de bajos logros educativos, pobreza y ruralidad.
- Se reforzará el sistema de seguimiento de las diferentes acciones de los Programas a través del **Sistema Integrado de Gestión y Monitoreo del Acompañamiento - SIGMA** - y se realizarán evaluaciones para medir el cumplimiento de los diferentes productos y actividades.
- Se desarrollará, en acuerdo con los gobiernos regionales, un plan de asistencia técnica pedagógica articulado desde las diferentes Direcciones del Ministerio de Educación.



V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Resultados y productos

- Los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II ciclo Educación Inicial, Primaria y Secundaria de instituciones públicas de la Educación Básica Regular en el periodo lectivo 2012 se plantean como resultado final para el 2012 mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de instituciones educativas públicas.
- Cada Programa presenta resultados específicos y productos que están a cargo de diferentes Direcciones del MINEDU, los gobiernos regionales, las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas.



PRD

**RESULTADOS, PRODUCTOS Y RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN
LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN EL PERIODO
LECTIVO 2012**

NIVEL INICIAL (II Ciclo)

PROGRAMA: Logros de Aprendizaje de los estudiantes del II ciclo de la Educación Básica Regular de instituciones educativas públicas

RESULTADO ESPECÍFICO: Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes del II ciclo de Educación Básica Regular (EBR) de los servicios educativos públicos.

Productos	Responsables
1. Estudiantes del II ciclo de EBR reciben al año 900 horas lectivas en CEI y 640 horas lectivas en PRONOEI que promuevan aprendizajes significativos, ofrecidas por docentes competentes.	<p>MINEDU: Dirección de Educación Inicial –EBR, Dirección General de Educación Bilingüe y Rural, Dirección Educación Superior Pedagógica, Dirección de Investigación, Supervisión y Documentación Educativa, Secretaría de Planificación Estratégica.</p> <p>Gobierno Regional: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, UGEL, Instituciones Educativas.</p>
2. Estudiantes del II ciclo de EBR desarrollan sus aprendizajes en espacios educativos adecuados.	<p>MINEDU: Dirección de Educación Inicial –EBR. Oficina de Infraestructura Educativa.</p> <p>Gobierno Regional: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, Gerencia Regional de Infraestructura, Instituciones Educativas.</p>
3. Estudiantes del II ciclo de EBR acceden oportunamente a material educativo suficiente y pertinente para el logro de sus aprendizajes.	<p>MINEDU: Dirección de Educación Inicial –EBR. Dirección General de Educación Bilingüe y Rural.</p> <p>Gobierno Regional: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, UGEL, Instituciones Educativas.</p>
4. Estudiantes del II ciclo de EBR acceden oportunamente en su localidad, a servicios educativos para el desarrollo de sus competencias.	<p>MINEDU: Dirección de Educación Inicial –EBR. Secretaría de Planificación Estratégica.</p> <p>Gobierno Regional: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, UGEL.</p>



NIVEL PRIMARIA

PROGRAMA: Logros de aprendizaje de los estudiantes de primaria de educación básica regular de instituciones educativas públicas

RESULTADO ESPECÍFICO: Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes del nivel primaria de Instituciones Educativas Públicas.

Productos	Responsable
1. Estudiantes de primaria de la EBR reciben 1100 horas lectivas al año que promueven aprendizajes significativos, ofrecidas por docentes competentes.	<p>MINEDU: Dirección de Educación Primaria –EBR, Dirección General de Educación Bilingüe y Rural, Dirección Educación Superior Pedagógica, Dirección de Investigación, Supervisión y Documentación educativa, Secretaría de Planificación Estratégica.</p> <p>Gobierno Regional: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, UGEL, Instituciones Educativas.</p>
2. Estudiantes de primaria desarrollan sus aprendizajes en mejores espacios educativos.	<p>MINEDU: Dirección de Educación Primaria –EBR. Oficina de Infraestructura Educativa.</p> <p>Gobierno Regional: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, Gerencia Regional de Infraestructura, Instituciones Educativas.</p>
3. Estudiantes de primaria de EBR acceden oportunamente a material educativo suficiente y pertinente para el logro de sus aprendizajes.	<p>MINEDU: Dirección de Educación Primaria –EBR. Dirección General de Educación Bilingüe y Rural.</p> <p>Gobierno Regional: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, UGEL, Instituciones Educativas.</p>
4. Comunidad educativa de primaria informada sobre el logro de aprendizaje de sus estudiantes.	<p>MINEDU: Dirección de Educación Primaria –EBR. Secretaría de Planificación Estratégica. IPEBA.</p> <p>Gobierno Regional: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, UGEL, Institución Educativa.</p>

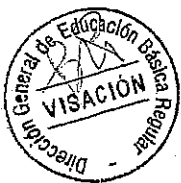


NIVEL SECUNDARIA

PROGRAMA: Logros de aprendizaje de los estudiantes de secundaria de la educación básica regular de instituciones educativas públicas

RESULTADO ESPECÍFICO: Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes del Nivel Secundaria de Instituciones Educativas Públicas.

Productos	Responsable
1. Estudiantes de Secundaria de EBR reciben 1200 horas lectivas al año de aprendizaje significativo ofrecidas por docentes competentes.	<p>MINEDU: Dirección de Educación Secundaria –EBR, Dirección General de Educación Bilingüe y Rural, Dirección Educación Superior Pedagógica, Dirección de Investigación, Supervisión y Documentación educativa, Secretaría de Planificación Estratégica.</p> <p>Gobierno Regional: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, UGEL, Instituciones Educativas.</p>
2. Estudiantes de secundaria que desarrollan sus aprendizajes en mejores espacios educativos.	<p>MINEDU: Dirección de Educación Secundaria–EBR. Oficina de Infraestructura Educativa.</p> <p>Gobierno Regional: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, Gerencia Regional de Infraestructura, Instituciones Educativas.</p>
3. Estudiantes de Secundaria de EBR que acceden oportunamente a material educativo suficiente para el logro de sus aprendizajes.	<p>MINEDU: Dirección de Educación Secundaria –EBR.</p> <p>Gobierno Regional: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, UGEL, Instituciones Educativas.</p>
4. Estudiantes de secundaria de EBR acceden a alternativas de atención educativa pertinentes en su localidad para el desarrollo de sus competencias.	<p>MINEDU: Dirección de Educación Secundaria –EBR. Dirección General de Educación Bilingüe y Rural.</p> <p>Gobierno Regional: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, UGEL, Instituciones Educativas.</p>
5. Comunidad educativa de Secundaria informada sobre el logro de aprendizaje de sus estudiantes.	<p>MINEDU: Dirección de Educación Secundaria–EBR. Secretaría de Planificación Estratégica. Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica-IPEBA.</p> <p>Gobierno Regional: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, UGEL, Institución Educativa.</p>



5.2. Competencias y responsabilidades

Del Ministerio de Educación

- a) El Ministerio de Educación es el ente rector de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje a nivel Nacional, encargado de velar por el cumplimiento eficiente de las metas, productos y actividades que conllevan al logro del propósito de cada programa, coordinando para ello con las Direcciones del Ministerio de Educación y las Direcciones Regionales o las que hagan sus veces en los gobiernos regionales. El seguimiento a la implementación de los Programa estará a cargo de la Secretaría de Planificación Estratégica y la coordinación con los gobiernos regionales de la Oficina de Coordinación Regional del Ministerio de Educación.
- b) Se conformará una instancia responsable de la Gerencia de los Programas a nivel nacional y de velar por el cumplimiento eficiente de sus metas, resultados y productos, la cual será regulada a través de la normatividad correspondiente.

Del Gobierno Regional

El Gobierno Regional es responsable de asegurar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de los productos de los Programas.

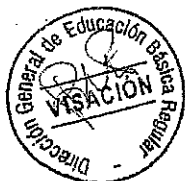
- Comité Ejecutivo Regional

Para el año 2012 el Gobierno Regional constituye un **Comité Ejecutivo Regional** integrado por:

- El Presidente Regional – Vicepresidente Regional, quien preside el Comité
- El Gerente de Desarrollo Social
- El Director Regional de Educación, quien actuará como Coordinador Técnico
- El Gerente de Presupuesto
- El Gerente de Infraestructura

Son **competencias y responsabilidades** del Comité Ejecutivo Regional de los Programas:

- Definir, evaluar y aprobar lineamientos, normas y estrategias regionales que aseguren la adecuada implementación de los Programas en su jurisdicción.
- Garantizar la intervención articulada de los Programas en el marco de las políticas educativas regionales y las políticas educativas nacionales.
- Plantear medidas para asegurar condiciones (políticas, técnicas, institucionales y financieras) necesarias para la adecuada implementación de los Programas a través de sus instancias descentralizadas de gestión educativa.
- Establecer alianzas con las instituciones de la sociedad civil y otros sectores sociales para poner en marcha mecanismos de cooperación que aporten al adecuado funcionamiento de los Programas.



- Implementar mecanismos de información y difusión de los avances de los Programas presupuestales dirigidos a la comunidad educativa.

De la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces

La Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces en el Gobierno Regional, es responsable de conducir la gestión de los Programas en el ámbito regional de su competencia.

- Equipo Técnico Regional

Para el año 2012 la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces constituye un Equipo Técnico Regional integrado por:

- Director de la DRE, quien preside el Comité.
- Director de Gestión Pedagógica, quien actuará como Coordinador Técnico
- El Director de Gestión Institucional
- El Jefe de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la DRE.
- El Responsable de Presupuesto de la DRE.

Son competencias y responsabilidades del Equipo Técnico Regional de los Programas:

a) Dirigir la ejecución de los Programas a nivel regional

- Conducir el desarrollo de la implementación de los Programas en coordinación con las Direcciones del Ministerio de Educación y otras instituciones de la cooperación nacional e internacional.
- Elaborar el Plan de intervención regional de los Programas que articule el trabajo de las UGEL y permita el seguimiento para una adecuada ejecución de los productos establecidos.
- Emitir orientaciones técnico pedagógicas que garanticen el desarrollo de los Programas.
- Liderar la formulación e implementación de un plan de formación de acompañantes pedagógicos en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local.
- Asegurar la adecuada selección y contratación de formadores pedagógicos, regionales, acompañantes pedagógicos, especialistas para la ampliación de cobertura, monitoreo y evaluación, y para el centro de recursos para el aprendizaje necesarios para la implementación de los Programas en cada región, tomando como referencia las orientaciones, perfiles y funciones establecidas.



- Garantizar la participación responsable de cada uno de los especialistas, formadores y funcionarios vinculados con los Programas en el marco de sus funciones y el cumplimiento de los resultados.
- Definir espacios, mecanismos e instrumentos de coordinación con el Equipo Regional de Formadores y los Equipos Técnicos Locales.

b) Asegurar la ejecución presupuestal de los Programas

- Establecer mecanismos de coordinación e información para la gestión presupuestal, velando por la oportuna y adecuada distribución de los recursos de acuerdo a la asignación presupuestal.
- Gestionar ante las instancias correspondientes para que se garanticen las condiciones y recursos que los procesos requieran para obtener los resultados esperados.

c) Realizar el seguimiento permanente sobre el cumplimiento de los productos de los Programas.

- Realizar el seguimiento y monitoreo de los Programas haciendo uso del Sistema Integrado de Gestión y Monitoreo del Acompañamiento – SIGMA- el mismo que será mejorado para dar cuenta del conjunto de los productos.
- Garantizar el adecuado uso del sistema y autorizar su acceso a los usuarios que correspondan.
- Velar porque la ejecución del proceso garantice la calidad técnica de los productos establecidos y el cumplimiento de las metas e indicadores de la región.
- Poner a disposición de las autoridades regionales y nacionales la información requerida, manteniéndola informada de los avances y limitaciones en la ejecución de los Programas.
- Garantizar que los productos de los Programas funcionen de manera articulada.
- Garantizar que el acompañamiento pedagógico alcance a las instituciones educativas, las familias y la comunidad.
- Oficializar mediante Resolución Directoral la relación de IIEE participantes con los respectivos docentes que las conforman.
- Diseñar e implementar procesos de evaluación por desempeño al equipo regional de formadores y acompañantes.
- Implementar acciones de supervisión al desarrollo de los Programas.



De la Unidad de Gestión Educativa Local

Las UGEL, son responsables de la planificación, ejecución y monitoreo permanente de las acciones de los Programas en el ámbito local de su competencia.

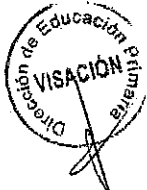
- Equipo Técnico Local

La Unidad de Gestión Educativa Local constituirá el equipo responsable de los Programas, conformado por:

- El Director de la UGEL, quien preside el Comité.
- El Jefe de Área de Gestión Pedagógica, quien actuará como Coordinador Técnico
- Especialista de Educación Inicial.
- Especialista de Educación Primaria.
- Especialista de Educación Intercultural Bilingüe (en las regiones con ámbitos bilingües).
- El responsable de Presupuesto (en los casos de UGEL EJECUTORA).
- El Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento.

Son competencias y responsabilidades del Equipo Técnico Local:

- Liderar y ejecutar el Plan de intervención local proponiendo estrategias específicas de acuerdo a su realidad, que aseguren el cumplimiento de los productos establecidos en los Programas y el cumplimiento de las metas e indicadores en su ámbito de competencia.
- Incorporar en el POI de la Unidades de Gestión Educativa Local las actividades correspondientes a los Programas presupuestales en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con la Dirección Regional de Educación o quien haga sus veces las diferentes actividades que le corresponden por cada producto para asegurar su implementación de manera oportuna.
- Coordinar el trabajo de los acompañantes pedagógicos para revisar las necesidades de asistencia pedagógica de los docentes de su jurisdicción.
- Orientar el trabajo de los acompañantes pedagógicos en concordancia con las líneas formativas del equipo de formadores de la Región.
- Monitorear y evaluar de manera permanente el desempeño de los acompañantes pedagógicos en la perspectiva que respondan a las expectativas y necesidades de mejora de la práctica de los docentes de su jurisdicción.
- Identificar aquellas instituciones educativas con mejores prácticas pedagógicas para orientar la realización de pasantías.



De la Institución Educativa

Las Instituciones Educativas son responsables de asegurar el logro de los aprendizajes de los estudiantes en el marco de los Programas, teniendo como finalidad lograr aprendizajes y la formación integral de los estudiantes.

Le corresponde asumir los siguientes roles en el marco de la implementación de los Programas:

- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional y en el Plan de Trabajo Anual actividades específicas para cada uno de los productos de los Programas presupuestales que le corresponde, debiendo establecer indicadores y metas.
- Propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.
- Garantizar la participación de todos los docentes de la institución educativa en la actividad de acompañamiento pedagógico, como estrategia institucional para el desarrollo de acciones de formación y capacitación permanente.
- Desarrollar acciones de análisis y difusión de los resultados de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes dentro y fuera de ella.
- Movilizar a las familias y la comunidad en procesos participativos para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
- En el caso de las instituciones educativas polidocentes o multigrados hasta de 4 docentes, el Director de la IE realizará acciones de acompañamiento pedagógico a los docentes a su cargo. Las instituciones educativas que son parte del ámbito focalizado del acompañamiento pedagógico contarán para ello con la asesoría de los acompañantes pedagógicos y formadores.
- Ser parte de la organización de instituciones educativas para fines formativos y de gestión (Círculos de Interaprendizaje, Redes Educativas, etc.) Las instituciones educativas que son parte del ámbito focalizado del acompañamiento pedagógico contarán para ello con la asesoría de los acompañantes pedagógicos y formadores.

VI. ACCIONES CENTRALES DE LOS PROGRAMAS

6.1. De la Selección y Contratación

- A la Dirección Regional de Educación le corresponderá organizar el proceso de selección y contratación del equipo regional de formadores, acompañantes pedagógicos, especialistas para el monitoreo y evaluación, ampliación de cobertura y gestión de los centros de recursos para el aprendizaje a través de la contratación administrativa de servicios (CAS). La UGEL participará en el proceso de selección tomando en consideración las orientaciones, perfiles y funciones establecidas en los Anexos.

- El personal a dedicación exclusiva para el desarrollo de las acciones de los Programas deben ser:
 - Un coordinador de los Formadores Pedagógicos Regionales
 - Formadores Pedagógicos Regionales de Educación Inicial, primaria y secundaria; el número depende del número de acompañantes. Se sugiere por cada 10 acompañantes, un formador, pudiendo variar este número dependiendo de condiciones de accesibilidad propias de cada región.
 - Especialista para el Centro de Recursos para el Aprendizaje, el número dependerá de número de centros de recursos que tenga cada región.
 - Un especialista de Ampliación de Cobertura.
 - Un especialista de Monitoreo y Evaluación.
- Este equipo está bajo responsabilidad de la Dirección Regional de Educación. Su conformación debe ser reconocida mediante resolución, especificando los cargos para garantizar su dedicación exclusiva a la implementación de los Programas a nivel regional.

El perfil y funciones del personal a contratar están desarrollados en el Anexo 2.

6.2. De la Formación de los Formadores Pedagógicos Regionales y acompañantes

- La formación de Formadores Pedagógicos Regionales en el 2012 estará a cargo del Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior Pedagógica y en coordinación con los Gobiernos Regionales.
- Durante el año 2012 se realizarán tres (3) talleres presenciales (Febrero, Julio y Diciembre) y visitas de asistencia técnica de acuerdo a las necesidades de cada región.
- Cada Dirección Regional o la que haga sus veces diseñará e implementará el plan de formación de acompañantes pedagógicos con la conducción del equipo de Formadores Pedagógicos Regionales y la asistencia técnica del Ministerio de Educación.

6.3. De la movilización y la asistencia técnica

- El Proceso de formación de formadores y acompañantes será asistido técnicamente por un equipo integrado del Ministerio de Educación (DIGESUP, DIGEBR y la DIGEIBIR), el mismo que desarrollará sus acciones sobre la base de un Plan acordado con la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- Durante el primer semestre del año se desarrollará con las regiones un proceso de movilización y consulta con las regiones sobre los aprendizajes y la institución educativa que necesita el país para responder al desarrollo integral de los estudiantes. Esto permitirá avanzar hacia el diseño de un marco curricular nacional.



- De acuerdo a los "Pactos por la Educación" suscritos entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales, se realizará en algunas regiones procesos de asistencia técnica a la formulación de Diseños Curriculares Regionales y un diplomado en gestión descentralizada de la Política de Materiales Educativos.

6.4. De la Educación Intercultural Bilingüe

El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural dotará de materiales educación inicial y primaria en ámbitos bilingües focalizados. Asimismo, realizará la asistencia técnica en la formulación de propuestas pedagógicas por lenguas y el fortalecimiento de las redes educativas rurales.

6.5. De la distribución y promoción del uso de los materiales educativos

- Para la distribución de materiales se emitirán las normas respectivas que orientarán la distribución, recepción, conservación y seguridad de materiales y equipos educativos a ser entregados por el Ministerio de Educación, los cuales deberán llegar a las Instituciones Educativas en el más breve plazo.
- Para asegurar este proceso cada región contará con un plan de distribución de materiales el mismo que contará con la asistencia técnica del Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Básica Regular y la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural y Rural en los ámbitos que correspondan.
- Desde el mes de abril hasta julio del 2012 se contará con un **Promotor de uso de materiales educativos** por cada UGEL, el mismo que será contratado por el MINEDU en coordinación con los Gobiernos Regionales para movilizar a la comunidad educativa y trabajar con los docentes en el uso de los mismos.

6.6. De los Centros de Recursos (CRA) y la implementación de los planes de infraestructura

Los Centros de Recursos recibirán durante este año asistencia técnica para potenciar su funcionamiento y se continuará con el Plan de dotación. Asimismo se emitirán normas que los orienten como centros de recursos para el aprendizaje de la educación regular y articulados a redes educativas, desde una gestión local.

6.7. De la ampliación de cobertura

Se ha previsto en el caso del Programa de Inicial pasar del Modelo de Ampliación de cobertura al Sistema de Ampliación de Cobertura, por tanto este año se considera como una etapa de tránsito. Las actividades principales previstas son las siguientes:



- Asistencia técnica para el incremento de cobertura, que considera las acciones de diseño del Sistema de Ampliación de Cobertura con el aplicativo informático correspondiente.
- Diseño, validación y oficialización de alternativas de servicio, que considera la validación a cargo del Ministerio de Educación de nuevas estrategias de atención a poblaciones rurales.
- Gestión de expedientes técnicos para la generación de nuevas plazas docentes. Esta actividad es ejecutada por los Gobiernos Regionales y tiene como objetivo identificar a la población en la cual se incrementará la cobertura. Considera acciones de trabajo de gabinete, trabajo de campo y de asistencia técnica de las DRE a las UGEL.
- Gestión para la generación de nuevos espacios educativos de calidad para el incremento de cobertura, esta actividad es ejecutada por los Gobiernos Regionales y considera la ejecución de acciones orientadas a disponer de proyectos de inversión pública que beneficien a los nuevos servicios.
- Promoción y difusión para el fortalecimiento de la demanda de servicios, que busca fomentar el uso de los servicios educativos existentes.

Se ha previsto, para el mes de febrero, la ejecución de una reunión técnica con los representantes de los Gobiernos Regionales. En esta reunión se coordinarán acciones para el logro de las metas establecidas.

Para el caso de la Educación Secundaria las acciones durante este año estarán a cargo del Ministerio de Educación y se priorizará el diseño de la estrategia de ampliación de cobertura en este nivel, así como, la evaluación de las estrategias de atención existentes.

VII. DEFINICIÓN DE METAS

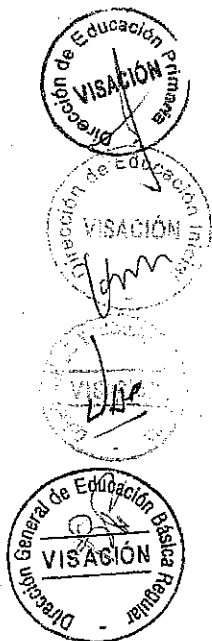
En el 2012, los resultados nacionales establecidos en los Programas de Educación Logros de Aprendizaje son:

- 40% de los estudiantes de segundo grado de primaria con niveles suficientes de desempeño en comunicación.
- 19% de los estudiantes de segundo grado de primaria con niveles suficientes de desempeño en matemática.

En el contexto rural

- 15% de los estudiantes de segundo grado de primaria con niveles suficientes de desempeño en comunicación.
- 10% de los estudiantes de segundo grado de primaria con niveles suficientes de desempeño en matemática.

Las Direcciones Regionales de Educación o la que haga sus veces en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local definirán las metas regionales de logros de aprendizaje para los tres niveles tomando como referencia las orientaciones nacionales.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

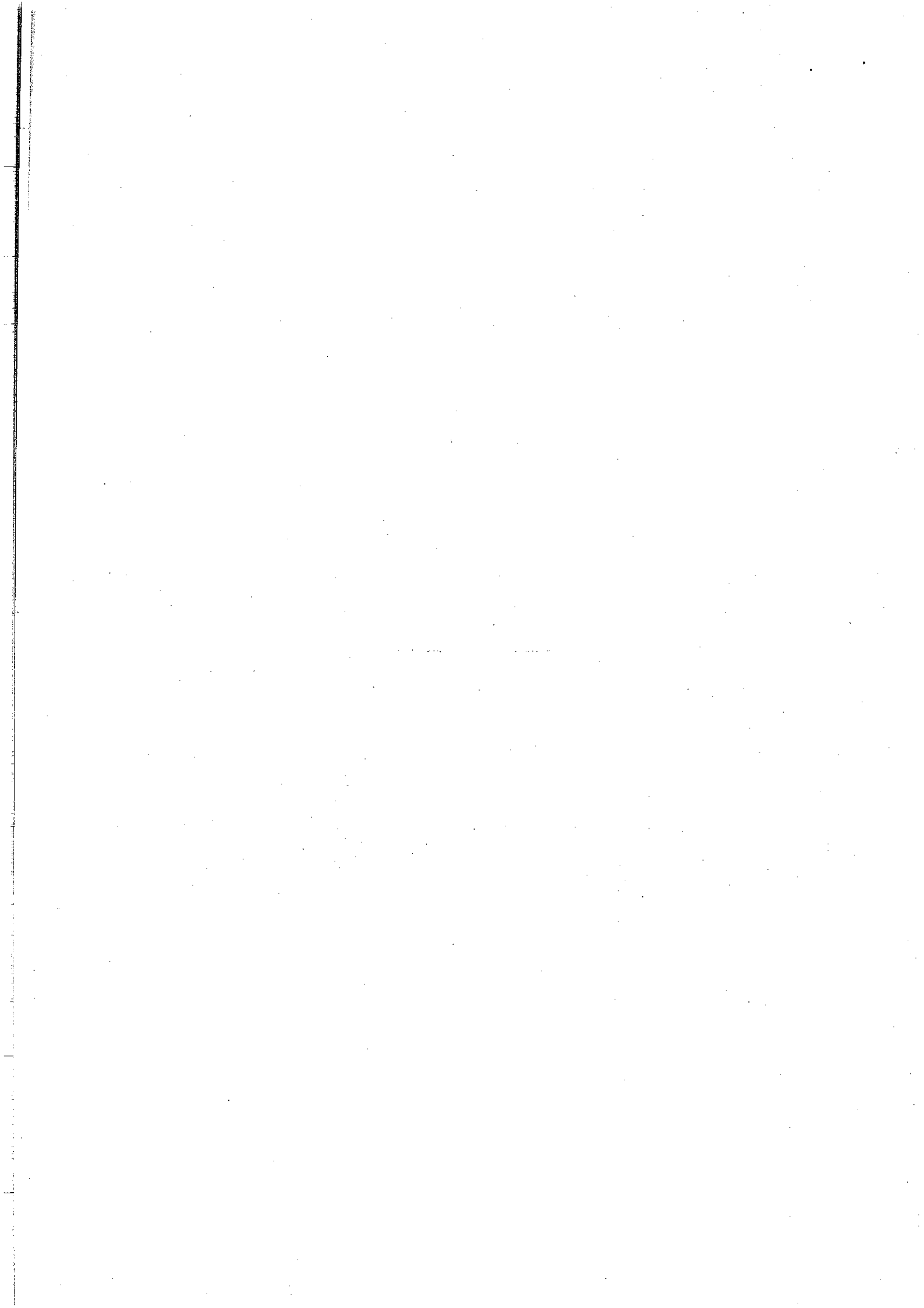
- Los Programas deberán constituirse en actividades principales de los Planes Operativos de la DRE y UGEL y de los Planes de Mediano Plazo en el marco de las políticas educativas regionales y nacionales.
- Se debe asegurar la dedicación exclusiva de los funcionarios y especialistas comprometidos en su desarrollo, esto asegurará el logro de los resultados.
- El cargo de Coordinador del equipo regional de formadores podrá ser cubierto con la asignación presupuestal que corresponde al cargo de coordinador del ETR.
- Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Dirección Regional de Educación o las que haga sus veces en coordinación con la Dirección de Educación Básica Regular.

IX. ANEXOS

ANEXO 1: ORIENTACIONES PARA LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE A NIVEL REGIONAL EN EL 2012

ANEXO 2: PERFILES Y FUNCIONES





ANEXO 1

ORIENTACIONES PARA LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE A NIVEL REGIONAL EN EL 2012

Con la finalidad de contribuir al desarrollo de un proceso de selección y contratación de personal idóneo para asumir las funciones de Acompañantes Pedagógicos e integrantes de los Equipos Técnicos Regionales para los Programas de Educación Logros de Aprendizaje, en un marco de transparencia, imparcialidad e igualdad de oportunidades, ponemos a consideración de los Gobiernos Regionales las siguientes orientaciones:

1. Sobre el proceso de Selección y Contratación

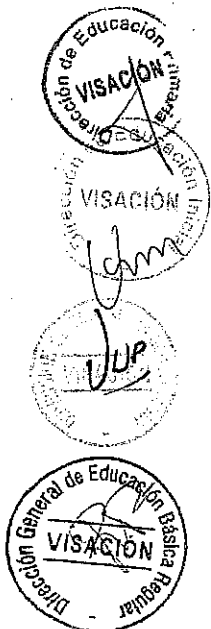
- a. La contratación de los profesionales para los Programas en el 2012 se realiza a través de la contratación administrativa de servicios – CAS, siguiendo los procedimientos definidos en las normas correspondientes.
- b. De acuerdo a la realidad de cada Gobierno Regional se recomienda que el proceso de selección pueda desarrollarse de alguna de las siguientes formas:

Primer Caso:

- La Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces asume la conducción del proceso selección y contratación de todos los profesionales requeridos: el coordinador de los formadores, el equipo regional de formadores, los acompañantes pedagógicos, el especialista para el monitoreo y evaluación, el especialista para la gestión de la ampliación de cobertura y el especialista para la gestión de los centros de recursos para el aprendizaje.
- Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) participan del proceso apoyando la primera fase de selección con la recepción de expedientes y una primera revisión que asegure que lleguen a la DRE o a la que haga sus veces aquellos candidatos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos para postular de acuerdo al Anexo 2.

Segundo Caso:

- La Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, asume la selección y contratación del coordinador de los formadores, del equipo regional de formadores y especialistas para el monitoreo y evaluación y especialistas para la gestión de ampliación de cobertura.
- Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) asumen la selección de los acompañantes y de los especialistas para la gestión de los centros de recursos para el aprendizaje.



2. Sobre las Comisiones de Evaluación

En cualquiera de los casos debe formarse una comisión de evaluación. A continuación se detalla la conformación de las mismas:

a. De la Comisión Regional de Evaluación

A nivel de las Direcciones Regionales de Educación o la que haga sus veces, se recomienda conformar una Comisión de Evaluación reconocida por Resolución Directoral encargada de la organización de los procesos de selección y contratación de los profesionales requeridos para la implementación de los Programas en educación Logros de Aprendizaje 2012. La Comisión de Evaluación estará integrada por:

- a) Presidente: Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación.
- b) Secretario Técnico: Jefe de Personal.
- c) Un especialista de Educación Inicial
- d) Un especialista de Educación Primaria
- e) Un especialista de educación secundaria
- f) Un especialista de EIB o rural o tutoría, según corresponda.
- g) Veedores del proceso :
 - Un representante de alguna organización de la sociedad civil miembro del COPARE (Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, asociaciones civiles u ONG, comités, iglesias, entre otros).
 - Un representante de la Defensoría del Pueblo.
 - Un representante del Ministerio de Educación.

La Comisión de Evaluación es responsable de garantizar que el proceso de selección y contratación del personal requerido para los Programas de Educación Logros de Aprendizaje 2012, se desarrollen de manera transparente, en igualdad de oportunidades y equidad en la evaluación a cada uno de los postulantes.

b. De la Comisión Local de Evaluación

A nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local se conformará una Comisión de Evaluación reconocida por Resolución Directoral, para desarrollar las acciones que son su competencia, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos regionales elaborados para la organización y desarrollo del proceso de selección y contratación del personal requerido. Esta Comisión de Evaluación estará integrada por:

- a. Presidente: Jefe del área de gestión pedagógica de la UGEL.
- b. Secretario Técnico: Jefe de personal de la UGEL.
- c. Un especialista de Educación Inicial
- d. Un especialista de Educación Primaria
- e. Un especialista de EIB y/o rural, según corresponda.



f. Veedores del proceso :

- Un representante de la DRE o GRE.
- Un representante de alguna organización de la sociedad civil miembro del COPALE (Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, asociaciones civiles u ONG, comités, iglesias, entre otros).

(*)Para el caso de comunidades bilingües podrá asistir como veedor un representante de la localidad hablante de la lengua originaria, ante la ausencia un profesor de carrera bilingüe o líder comunitario hablante de la lengua originaria requerida.

La Comisión de Evaluación es responsable de garantizar que las acciones que son su competencia en el proceso de selección y contratación del personal requerido para los Programas de Educación Logros de Aprendizaje 2012, se desarrollen de manera transparente, en igualdad de oportunidades y equidad en la evaluación a cada uno de los postulantes.



ANEXO 2

PERFILES Y FUNCIONES

A. DEL COORDINADOR DE LOS FORMADORES PEDAGÓGICOS REGIONALES:**Perfil del postulante a Coordinador de Formadores Pedagógicos Regionales**

El postulante al puesto de Coordinador de Formadores Pedagógicos Regionales deberá cumplir con el siguiente perfil:

Requisitos mínimos para postular:

- Título pedagógico o Licenciado en Educación.
- Estudios concluidos de postgrado en temas relacionados a la educación.
- Experiencia laboral en el sector educación no menor de 10 años.
- Copia simple de DNI, carnet de identidad o de extranjería, según corresponda.

Experiencia y formación (evaluación de expedientes)

- Experiencia no menor de tres años en la coordinación de programas de formación docente en servicio o programas o proyectos similares.
- Experiencia en docencia superior pedagógica de preferencia.
- Experiencia en Instituciones Educativas unidocentes y/o multigrado o en contextos bilingües en aquellas regiones donde existan instituciones educativas focalizadas con estas características.
- Estudios de especialización en pedagogía y/o formación docente.
- Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos del nivel al que postula con una duración mínima de 120 horas con una antigüedad no mayor de 5 años.

Capacidades requeridas para el puesto (a evaluar en la entrevista)

- Gestión de planes, programas o proyectos de desarrollo de capacidades.
- Conocimientos de gestión pedagógica y del funcionamiento del sistema educativo regional y nacional.
- Conocimiento de la política educativa regional y local.
- Conocimiento de la normatividad y de los sistemas administrativos del sector educación.
- Conocimiento del enfoque intercultural e inclusivo.
- Capacidad de liderazgo, concertación y conducir el trabajo de equipos.



FUNCIONES:

Principales funciones a desarrollar de los formadores de acompañantes pedagógicos en gestión pedagógica e institucional.

- Asegurar que el diseño del programa de formación de acompañantes pedagógicos esté articulado a los lineamientos nacionales y regionales.
- Garantizar el cumplimiento de los resultados educativos vinculados al trabajo del acompañamiento pedagógico.
- Articular el trabajo del equipo de formadores regionales con los planes y proceso de la Dirección Regional de Educación o quien haga sus veces.
- Participar en el diseño del Programa y en los procesos de capacitación para formadores que convoque el Ministerio de Educación.
- Coordinar con experiencias regionales de formación docente realizadas por instancias públicas, de la cooperación y de la sociedad civil para fortalecer el desarrollo del Programa.
- Conducir el equipo de formadores a su cargo programando acciones para el fortalecimiento de capacidades y el cumplimiento de los resultados y metas previstas.
- Asistir técnicamente en el aspecto pedagógico al equipo de especialistas de las Dirección Regional de educación o quien haga sus veces según la demanda del contexto regional.
- Conducir, implementar y evaluar el plan de asistencia técnica y de formación de capacidades para los formadores y acompañantes asegurando calidad en la convocatoria, la disposición de condiciones, los recursos y la calidad técnica.
- Realizar acciones de monitoreo y evaluación reportando al Director de Gestión pedagógica y al Director de la Dirección Regional de Educación o quien haga sus veces.
- Asegurar el registro de la información solicitada a través del Sistema Integrado de Gestión y Monitoreo del Acompañamiento – SIGMA.



B. DE LOS FORMADORES PEDAGÓGICOS REGIONALES:**Perfil del postulante a Formador Pedagógico Regional:**

El postulante al puesto de Formador Pedagógico Regional deberá cumplir con el siguiente perfil:

Requisitos mínimos para postular:

- Título pedagógico o Licenciado en Educación acorde al nivel educativo que postula.
- Estudios de postgrado en temas relacionados a la educación.
- Experiencia de servicio en el sector educación en el nivel educativo al que postula, no menor de 08 años.
- Copia simple del DNI, carnet de identidad o de extranjería, según corresponda.
- Manejo de la lengua originaria en contextos donde el Programa sea EIB.

Experiencia y formación (evaluación de expedientes)

- Experiencia no menor de tres años de en Programa Nacional de Formación Docente en Servicio Permanente o Programa Estratégico Logros de Aprendizaje en el nivel al que postula u otros programas o proyectos similares.
- Experiencia en docencia superior pedagógica de preferencia.
- Experiencia en Instituciones Educativas unidocentes y/o multigrado o en contextos bilingües en aquellas regiones donde existan instituciones educativas focalizadas con estas características
- Especialización en didácticas en el nivel educativo al que postula.
- Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos del nivel al que postula con una duración mínima de 120 horas con una antigüedad no mayor de 5 años.

Capacidades requeridas para el puesto (a evaluar en la entrevista)

- Manejo de enfoques y estrategias de formación de docentes orientado al logro de resultados en los aprendizajes.
- Dominio de procesos de aprendizaje desde una perspectiva integral en el marco de un enfoque integral e inclusivo.
- Conocimiento sobre diversificación y planificación curricular (programación, implementación, ejecución, y evaluación de los aprendizajes).
- Conocimiento sobre enfoques y proceso de gestión escolar centrado en el logro de aprendizajes.
- Conocimiento de enfoques y estrategias de relación con la comunidad.
- Manejo de herramientas de procesador de textos, hoja de cálculo, internet, etc.
- Capacidad para establecer relaciones horizontales y para el trabajo en equipo.



FUNCIONES:

Principales funciones a desarrollar de los formadores de acompañantes pedagógicos en gestión pedagógica e institucional.

- Participar en la formulación del plan de formación de acompañantes pedagógicos.
- Conducir, implementar y evaluar el plan de asistencia técnica y de formación de capacidades para los acompañantes asegurando calidad en la convocatoria, la disposición de condiciones, los recursos y la calidad técnica.
- Asistir técnicamente en el aspecto pedagógico al equipo de especialistas de las UGEL según la demanda del contexto regional.
- Asistir técnicamente a los acompañantes pedagógicos en la implementación periódica de mecanismos de medición de desempeños de docentes y estudiantes que den cuenta de los procesos y progresos.
- Identificar y sistematizar experiencias exitosas y buenas prácticas para fortalecer el acompañamiento pedagógico.
- Participar en el diseño e implementación de acciones de monitoreo y evaluación de los acompañantes pedagógicos, que reporten los resultados y hallazgos de la intervención realizada.
- Registrar la información solicitada a través del Sistema Integrado de Gestión y Monitoreo del Acompañamiento – SIGMA, de acuerdo a sus competencias.

C. DE LOS ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS:**Perfil del postulante al cargo de Acompañante Pedagógico:**

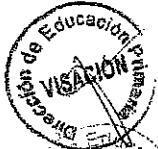
El postulante al cargo de Acompañante Pedagógico deberá cumplir con el siguiente perfil:

Requisitos mínimos para postular:

- Título Pedagógico o Licenciatura en Educación de acuerdo al nivel educativo que postula.
- 05 años de servicio como docente en instituciones educativas de Educación Inicial o Educación Primaria, según el nivel al que postula.
- DNI, carnet de identidad o de extranjería, según corresponda.
- Manejo de la lengua originaria en contextos donde el Programa sea EIB.

Experiencia y formación (evaluación de expedientes)

- Experiencia acumulada no menor de dos años en acompañamiento pedagógico, asistencia técnica o asesoría educativa a docentes o directores.
- Experiencia acumulada no menor de dos años en docencia de instituciones de educación superior o en capacitación a docentes.
- Experiencia no menor de dos años en Instituciones Educativas unidocentes y/o multigrado o en contextos bilingües en aquellas regiones donde existan instituciones educativas focalizadas con estas características.



- Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos del nivel al que postula con una antigüedad no mayor de 5 años y afines a las funciones del acompañante pedagógico.

Capacidades requeridas para el puesto (a evaluar en la entrevista)

- Manejo de enfoque y estrategia de formación docente
- Dominio de enfoques y procesos pedagógicos, curriculares y metodológicos contemporáneos y de EIB en contextos bilingües
- Manejo de enfoques e instrumentos de gestión escolar y relación con la comunidad orientada logros de aprendizaje de los estudiantes.
- Conocimiento de procesos y estrategias pedagógicas, y manejo del currículo en el nivel educativo al que postula.
- Manejo de herramientas de procesador de textos, hoja de cálculo, internet, etc.
- Capacidad para establecer relaciones horizontales y para el trabajo en equipo.

FUNCIONES:

Son funciones del Acompañante Pedagógico:

- Planificar las acciones de acompañamiento pedagógico, que incluye el cronograma de desplazamiento a las instituciones educativas en coordinación con los especialistas de la UGEL.
- Programar las acciones de acompañamiento a la gestión de la escuela y a la práctica pedagógica de los docentes centrada en el logro de los aprendizajes con énfasis en el enfoque intercultural bilingüe y rural según el nivel educativo.
- Ejecutar las acciones de acompañamiento pedagógico a través de visita en aula, desarrollo de microtalleres, y participar o promover el desarrollo de talleres de actualización docente y pasantías.
- Promover el uso de los materiales educativos en los procesos pedagógicos de los docentes para favorecer el aprendizaje.
- Participar en el proceso de organización, planificación, ejecución y evaluación de las actividades de acompañamiento a cargo de la UGEL.
- Evaluar periódicamente el desempeño de los docentes acompañados y realizar procesos de retroalimentación informando periódicamente al director de la institución educativa y a la UGEL de los avances y logros de los docentes acompañados.
- Participar en los talleres de formación de acompañantes, reuniones de coordinación, planificación y evaluación previstas por la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces, y UGEL.
- Mantener actualizado la herramienta SIGMA con información mensual del proceso de acompañamiento.

D. DEL ESPECIALISTA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA:

Perfil del postulante a especialista de ampliación de cobertura:

El postulante al puesto de especialista de ampliación de cobertura deberá cumplir con el siguiente perfil:

Requisitos mínimos para postular:

- Título Pedagógico o Licenciatura en Educación, Ciencias Humanas, Sociales o Económicas.
- Experiencia no menor de cinco años en el sector público, especialmente en educación
- Copia simple del DNI, carnet de identidad o de extranjería, según corresponda.

Experiencia y formación (evaluación de expedientes)

- Experiencia no menor de dos años en programas, proyectos educativos o sociales dirigidos a la infancia.
- Experiencia no menor de un año en la formulación de expedientes técnicos.
- Estudios de especialización en temas de formulación, seguimiento, monitoreo o evaluación de proyectos o programas educativos o sociales.
- Capacitaciones relacionadas con el manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, hoja de cálculo, internet, procesador de datos.

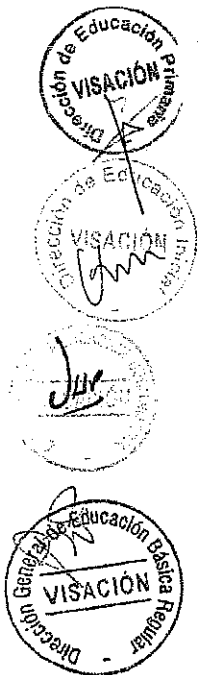
Capacidades requeridas para el puesto (a evaluar en la entrevista)

- Capacidades referidas a la gestión, planificación, ejecución y evaluación de proyectos o programas.
- Conocimiento del programa de ampliación de cobertura del MED
- Conocimiento del sistema de presupuesto y de inversión.
- Capacidad para establecer relaciones horizontales y para el trabajo en equipo.

FUNCIONES

Son funciones del Especialista de Ampliación de Cobertura:

- Participar en el proceso de planificación, ejecución y evaluación de las acciones de ampliación de cobertura en la región.
- Proponer estrategias que garanticen ampliar la cobertura del nivel inicial con calidad.
- Coordinar con los representantes de las oficinas del gobierno regional para la toma de decisiones y ejecución de acciones respecto a la ampliación de cobertura.
- Asesorar y coordinar con las UGEL la formulación del expediente técnico y el uso del sistema de ampliación de cobertura.
- Diseñar, organizar y ejecutar talleres y reuniones técnicas u otros vinculados a la gestión de la ampliación de cobertura en coordinación con el Gobierno Regional, DRE, Municipalidades, sociedad civil e instituciones aliadas.
- Coordinar con la instancia regional y las instancias locales la programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto para el logro de los resultados orientados a la ampliación de cobertura en la región.
- Coordinar con las instancias correspondientes la creación de los nuevos servicios en el marco de la ampliación de cobertura.



- Coordinar con las autoridades y representantes de programas, instituciones públicas y privadas representativas de la región la ejecución de acciones orientadas a la ampliación de cobertura.
- Coordinar con las instancias correspondientes la actualización de la base de datos de información de instituciones educativas y PRONOEI con la finalidad de tener información disponible para la toma de decisiones.
- Mantener actualizada la base de datos de la intervención en ampliación de cobertura en la región.
- Coordinar con las instancias correspondientes la ejecución de acciones de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de todas las condiciones de calidad de los nuevos servicios.
- Elaborar reportes periódicos para las instancias correspondientes del Gobierno Regional sobre los avances en la gestión de la ampliación de cobertura.
- Desarrollar acciones orientadas a la conversión de los PRONOEI en servicios escolarizados, en coordinación con las instancias y áreas competentes del Gobierno Regional.
- Coordinar con las instancias regionales y áreas correspondientes el inicio de la atención a las niñas y niños de manera oportuna en los nuevos servicios.
- Promover en las instancias locales y regionales la elaboración de estudios de pre inversión y ejecución de proyectos que beneficien a los nuevos servicios.

E. DEL ESPECIALISTA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN:

Perfil del postulante a especialista de monitoreo y evaluación:

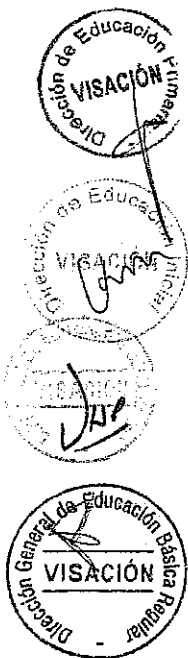
El postulante al puesto de especialista de monitoreo y evaluación deberá cumplir con el siguiente perfil:

Requisitos mínimos para postular:

- Título Pedagógico o Licenciatura en Educación, Ciencias Humanas, Sociales.
- Estudios concluidos de maestría en educación u otros afines.
- Experiencia no menor de cinco años de trabajo en el sector público, en relación a temas de educación básica regular.
- Copia simple DNI, carnet de identidad o de extranjería, según corresponda.

Experiencia y formación (evaluación de expedientes)

- Experiencia no menor de dos años en programas o proyectos educativos o sociales dirigidos a formación de docentes.
- Experiencia no menor de dos años en el desarrollo de acciones de monitoreo y evaluación de proyectos.
- Estudios de especialización en temas de formulación, seguimiento, monitoreo o evaluación de proyectos o programas educativos o sociales.
- Capacitaciones relacionadas con el manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, hoja de cálculo, internet, procesador de datos.
- Cursos o capacitaciones en temas relacionados con el cargo al que postula con una antigüedad no mayor de 5 años



Capacidades requeridas para el puesto (a evaluar en la entrevista)

- Conocimiento en temas de gestión, planificación, ejecución y evaluación de proyectos o programas.
- Manejo de enfoques y herramientas de monitoreo y evaluación de procesos educativos.
- Capacidad para establecer relaciones horizontales y para el trabajo en equipo.

FUNCIONES.

Son funciones del especialista de Monitoreo y Evaluación:

- Diseñar conjuntamente con el Coordinador de formadores, el Director de Gestión pedagógica y los especialistas de las UGEL el plan de monitoreo y evaluación del programa.
- Implementar acciones de monitoreo y evaluación al proceso de acompañamiento pedagógico, conjuntamente con los especialistas de la DRE.
- Habilitar al equipo de formadores y acompañantes con los instrumentos técnicos para las actividades de campo.
- Analizar y evaluar información del monitoreo generada por el SIGMA y reportar los hallazgos y resultados al Director de Gestión Pedagógica de la DRE
- Apoyar el proceso de formación de los acompañantes pedagógicos en temas relacionados al monitoreo y evaluación.
- Realizar acciones de seguimiento al Sistema Integrado de Gestión y Monitoreo al Acompañamiento Pedagógico (SIGMA).
- Aplicar, instrumentos técnicos a beneficiarios del programa, analizarlos e interpretarlos.



F. DEL ESPECIALISTA PARA EL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

Perfil del responsable del centro de recursos para el aprendizaje:

El postulante al puesto de especialista de centro de recursos para el aprendizaje deberá cumplir con el siguiente perfil:

Requisitos mínimos para postular:

- Título Pedagógico o Licenciado en Educación.
- Experiencia no menor de 5 años de trabajo en instituciones educativas.
- DNI, carnet de identidad o de extranjería, según corresponda.
- Manejo de la lengua originaria del ámbito al que postulan preferentemente (Para contextos bilingües).

Experiencia y formación (evaluación de expedientes)

- Experiencia no menor de dos años en proyectos innovadores que hayan tenido como componente el uso de centros de recursos pedagógicos o de aprendizaje.
- Experiencia no menor de un año en áreas relacionadas con la producción y/o uso de materiales educativos.
- Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos y/o de gestión de recursos educativos con una antigüedad no mayor de 5 años y afines a la función a realizar.
- Estudios relacionados al manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, hoja de cálculo, internet, etc.

Capacidades requeridas para el puesto (a evaluar en la entrevista)

- Conocimiento integral de estrategias y metodologías en producción y uso de materiales y recursos educativos.
- Conocimiento de los procesos pedagógicos y metodológicos de trabajo en aula y de EIB en contextos bilingües.
- Manejo de estrategias de promoción y gestión de recursos educativos con la comunidad.
- Capacidad para establecer relaciones horizontales y para el trabajo en equipo.



FUNCIONES:

Son funciones del especialista de centros de recursos para el aprendizaje:

- Planificar, ejecutar y dirigir los servicios que brinde el Centro de Recursos.
- Desarrollar el Plan de difusión y movilización social para el uso de materiales educativos.
- Asesorar a los docentes en la generación y uso de materiales educativos como soporte a los procesos pedagógicos.
- Coordinar con instituciones públicas, privadas y sociedad civil aspectos relacionados con la mejora de los servicios y/ o implementación del centro de recursos para el aprendizaje.
- Dirigir las acciones de mantenimiento y conservación del mobiliario, equipamiento, infraestructura, recursos y materiales educativos a su cargo.
- Informar sobre los avances del plan de trabajo a la UGEL.

